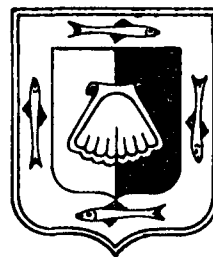




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<p>LAS LEYES Y DEMAS Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.</p>	<p>DIRECCION: La Oficialia Mayor de Gobierno.</p>	<p>REGISTRADO como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.</p>
---	--	---

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. SUR

PODER EJECUTIVO

ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO No. 48

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO PARA DONAR A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR UN TERRENO RUSTICO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD, EN EL QUE SE CONSTRUIRA DICHA UNIVERSIDAD.

ARTICULO 1o. Se autoriza al C. Gobernador del Estado, para donar a la Universidad Autónoma de Baja California Sur un terreno rústico propiedad del Gobierno de la entidad, con superficie de 52 hectáreas, 79 áreas, 86 centiáreas, ubicado en los predios denominados PALO DE SANTA RITA y SAN ANTONIO DEL ZACATAL, que actualmente forman una sola unidad que se conoce como EL VIVERO, enclavado en esta cabecera municipal, y en el cual se construirá la Universidad de referencia.

ARTICULO 2o. Las medidas y colindancias de la poligonal de dicho terreno son las siguientes: partiendo del punto marcado con la letra "D" se mide una distancia de 368.11 mts. con un rumbo de S23°00'W para llegar al punto marcado con la letra "C", colindando con terrenos de EL Vivero, propiedad del Gobierno del Estado; de este punto se mide una distancia de 165.55 mts. con un rumbo de S63°34'W para llegar al punto No. 14 colindando con terrenos del predio San Antonio del Zacatal, propiedad del C. Raúl Olachea Lucero; desde este punto se mide una distancia de 297.30 mts., con un rumbo de S63°28'E para llegar al punto No. 15 colindando con terrenos del predio San Antonio del Zacatal propiedad del C. Raúl Olachea Lucero; desde este punto se mide

una distancia de 548.29 mts., con un rumbo de N68°47'E para llegar al punto No. 16, colindando con terrenos del predio San Antonio del Zacatal propiedad del C. Raúl Olachea Lucero y terrenos de El Mezquitito propiedad de la familia Arreola; desde este punto se mide una distancia de 243.45 mts., con un rumbo de N25°51'W para llegar al punto No. 17 colindando con la zona federal de la carretera La Paz-Cabo San Lucas; desde este punto se mide una distancia de 136.92 mts., con un rumbo de N25°54'W para llegar al punto No. 18 colindando con la zona federal de la carretera La Paz-Cabo San Lucas; desde este punto se mide una distancia de 6.20 mts., con un rumbo de N11°15'E para llegar al punto No. 19, colindando con la zona federal de la carretera La Paz-Cabo San Lucas; desde este punto se mide una distancia de 152.25 Mts. con un rumbo de N25°06'W para llegar al punto No. 20 colindando con zona federal de la carretera La Paz-Cabo San Lucas desde este punto se mide una distancia de 323.60 mts. con un rumbo de S62°30'W para llegar al punto No. 21 colindancia con terrenos propiedad del Lienzo Charro Guadalupano, A. C., desde este punto se mide una distancia de 558.45 mts. con un rumbo de N20°18'E para llegar al punto No. 22 colindando con terrenos propiedad del Lienzo Charro Guadalupano, A. C., desde este punto se mide una dis-

tancia de 150.00 mts., con un rumbo de $N01^{\circ}08'E$ para llegar al punto No. 23 colindando con la zona federal de la carretera La Paz-Cabo San Lucas; desde este punto se mide una distancia de 85.50 mts., con un rumbo de $N00^{\circ}05'E$ para llegar al punto No. 24 colindando con zona federal de la carretera La Paz-Cabo San Lucas; desde este punto se mide una distancia de 18.10 mts. con un rumbo de $N24^{\circ}46'W$ para llegar al punto No. 25 colindando con la carretera La Paz-Cabo San Lucas y camino vecinal; desde este punto se mide una distancia de 125.00 mts., con un rumbo de $N60^{\circ}47'W$ para llegar al punto marcado con la letra "A" colindando con terrenos propiedad de Rafael Ojeda González y camino vecinal de por medio; desde este punto se mide una distancia de 232.91 mts. con un rumbo de $S08^{\circ}38'W$ para llegar al punto marcado con la letra "B" colindando con terrenos de la Asociación de Scouts de México A. C. grupo Huaxoros No. 1 y terrenos de El Vivero, propiedad del Gobierno del Estado; desde este punto se mide una distancia de 211.35 mts., con un rumbo de $S38^{\circ}22'W$ para llegar al punto marcado con la letra "C" colindando con terrenos de El Vivero propiedad del Gobierno del Estado; desde este punto se mide una distancia de 418.65 mts. con rumbo de $S23^{\circ}00'W$ para llegar al punto marcado con la letra "D" o sea el de partida, colindando con terrenos de El Vivero propiedad del Gobierno del Estado, y así de esta manera cerrar el polígono antes descrito.

ARTICULO 3o. Se faculta al Ejecutivo para

que se establezca en la escritura de donación, que la Universidad permitirá a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, continúe usufructuando el terreno que ocupa actualmente El Vivero instalado por la Secretaría con superficie de 2400.00 hectáreas, quedando obligada la Universidad a dar aviso a aquella, con dos años de anticipación, por lo menos, cuando las necesidades de expansión así lo requieran.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. Este Decreto entrará en vigor al siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO. La Paz, Baja California Sur, a 28 de octubre de 1976. EL PRESIDENTE, DIP. LIC. ANTONIO ALVAREZ RICO, Rúbrica. EL SECRETARIO, DIP. JUVENTINO HERNANDEZ RUBINO, Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y para su debida publicación y observancia expido el presente Decreto de la residencia del Poder Ejecutivo Estatal en la Ciudad de La Paz, a primero de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Lic. Angel César Mendoza Arámburo. Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Lic. Guillermo Mercado Romero. Rúbrica.